



VISTO:

El Informe N.º 0664-2023-MTPE/4/12.01 emitido por la Unidad de Administración de los Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, prescribe que entre los derechos que se otorga al servidor bajo contratos administrativos de servicios, se encuentra licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 31.1.6 del artículo 31 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución del Secretario General N.º 050-2023-TR/SG, menciona que, entre las licencias con goce de remuneraciones otorgadas a los servidores, se encuentran la licencia por fallecimiento del cónyuge o concubina, padres, hijos o hermanos;

Que, el artículo 37 del Reglamento Interno de Servidores Civiles, establece que la licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días hábiles en cada caso, si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiendo extenderse hasta por tres (03) días hábiles más, si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico. La licencia se computa a partir del día hábil siguiente de producido el fallecimiento;

Que, mediante Carta S/N de fecha 02 de octubre de 2023, el servidor **MELVIN CRISTIAN FERNANDEZ GARCIA**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, que a la fecha viene desempeñándose en el puesto de Consultor Laboral de la Dirección de Capacitación y Difusión Laboral de la Dirección General de Políticas e Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicitó licencia por fallecimiento de su padre, a partir del 02 al 06 de octubre del presente año;

Que, mediante Documento S/N de fecha 02 de octubre de 2023, el servidor **MELVIN CRISTIAN FERNANDEZ GARCIA**, solicita licencia con goce de remuneraciones a partir del 03 al 09 de octubre del 2023, al haberse producido el fallecimiento de quien en vida fuera su padre **FELIX GILBERTO FERNANDEZ GARCIA**, el día 01 de octubre de 2023, en el Distrito de Jesús María – Lima, conforme el Certificado de Defunción N.º 2000860866, donde señala el fallecimiento del señor **FELIX GILBERTO FERNANDEZ GARCIA**;

Que, mediante informe de vistos, se recomienda otorgar la licencia por fallecimiento del padre, desde el 02 al 06 de octubre de 2023, correspondiéndole cinco (05) días hábiles, al haber sucedido el fallecimiento en la ciudad de Lima;

Que, mediante el artículo 6 de la Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR, se resolvió delegar al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el ejercicio fiscal 2023, facultades y atribuciones para tramitar, autorizar y resolver acciones del personal y aquellas necesarias para una adecuada conducción de la persona, adscritos entre otros, al régimen del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y Resolución del Secretario General N.º 050-2023-TR/SG, Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, POR FALLECIMIENTO DEL PADRE, A PARTIR DEL 02 AL 06 DE OCTUBRE DE 2023, a favor del servidor **MELVIN CRISTIAN FERNANDEZ GARCIA**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057.



Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias que correspondan, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Expediente: 2023-0026427